

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

71

**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3**

EDICTO

DÑA. SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N' 03 DE ALCALÁ DE HENARES.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1493/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Alcalá de Henares a 9 de agosto de 2016.

VISTOS por Dña. BEGOÑA LÓPEZ ANGUITA, Jueza del Juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares los presentes autos de juicio verbal de delito leve de enjuiciamiento inmediato número 1493/16 seguidos por HURTO en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, RAUL AGUADO GARCÍA en representación de ALCAMPO como denunciante y JOSE ANGEL DÍAZ DEL CASTILLO como denunciado.

Que debo condenar y condeno a JOSE ANGEL DÍAZ DEL CASTILLO como autor de un delito leve de hurto a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de 4 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, debiendo indemnizar a ALCAMPO en la cantidad de CIENTO NOVENTA EUROS Y SESENTA CENTIMOS (190,60 euros) en concepto de responsabilidad civil.

Déjese sin efecto el depósito del objeto a disposición del establecimiento denunciante.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el art. 248.4 LOPJ haciendo saber que esta Sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez/Magistrado/a Juez

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. JOSE ANGEL DIAZ DEL CASTILLO y su publicación en el Boletín Oficial de de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 11 de enero de 2017.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/2.380/17)

